

DECRETO 557 DE 1998

(marzo 20)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 0002 del 2 de febrero de 1998 del Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec.

Nota 1: Derogado por el Decreto 271 de 2010, artículo 8º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 3083 de 2008, por el Decreto 2237 de 2006, por el Decreto 143 de 2003, por el Decreto 1508 de 2002, por el Decreto 1265 de 2001, por el Decreto 1210 de 2001, por el Decreto 1652 de 1999, por el Decreto 1595 de 1999 y por el Decreto 1588 de 1998.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el Acuerdo número 0002 del 2 de febrero de 1998, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 002 DE 1998

(febrero 2)

por el cual se modifica la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec.

El Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec, en ejercicio de

las facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto número 300 de 1997, aprobatorio del Acuerdo número 017 de 1996 y el Decreto 2160 de 1992,

ACUERDA:

Artículo 1º. Suprimir de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec, establecida mediante Acuerdo número 004 del 5 de febrero de 1997, aprobado por el Decreto número 301 de 1997, los cargos que se relacionan a continuación:

Nº de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

Planta de personal global

2 (Dos)

Profesional universitario

3020

12

2 (Dos)

Profesional universitario

3020

10

1 (Uno)

Profesional universitario

3020

08

1 (Uno)

Secretario ejecutivo

5040

16

Artículo 2º. Crear en la planta del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec, el

siguiente cargo:

Nº de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

Planta de personal global

1 (Uno)

Subdirector general de entidad descentralizada

0040

23

Artículo 3º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por el Gobierno Nacional, modifica en su parte pertinente el Acuerdo número 004 del 5 de febrero de 1997 y las demás disposiciones que le sean contrarias, y deroga el Acuerdo número 19 del 22 de diciembre de 1997.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 2 de febrero de 1998.

El Presidente,

(Fdo.) Almabeatriz Rengifo López.

El Secretario (E.)

(Fdo.) Manuel Molano Rojas».

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto número 301 del 7 de febrero de 1997.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 20 de marzo de 1998.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Almabeatriz Rengifo López.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Antonio J. Urdinola.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas.